



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 46183

LA PLATA, 25 de noviembre de 2009

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 30, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

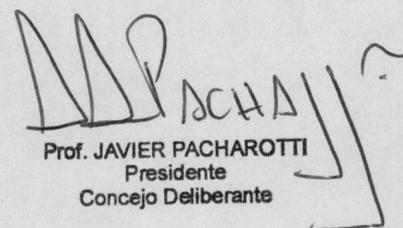
10637

ARTICULO 1°. Condónase a la Asociación Cooperadora del Hospital de Niños Sor María Ludovica la deuda generada por la Tasa de Seguridad e Higiene con Legajo N° 6446/09, hasta la fecha de promulgación de la presente.

ARTICULO 2°. Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con la Institución como contraprestación por la condonación de la deuda; cuya firma y cumplimiento son condición sine qua non para el otorgamiento del beneficio.

ARTICULO 3°. De forma.
/10


Dr. PABLO DI BELLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante


Prof. JAVIER PACHAROTTI
Presidente
Concejo Deliberante



Municipalidad de La Plata

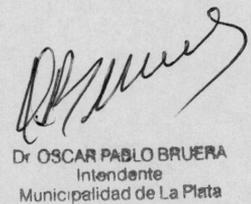
LA PLATA, 7 de diciembre de 2009.-

publíquese.

Cumplase, regístrese, comuníquese y


Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
Municipalidad de La Plata




Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 7 de diciembre de 2009.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE
(10637).-

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA
asg.-




Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
Municipalidad de La Plata